

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 110014003032**20210076100**.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, en un valor total de **\$1.819.200,00**, se ajusta a derecho, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

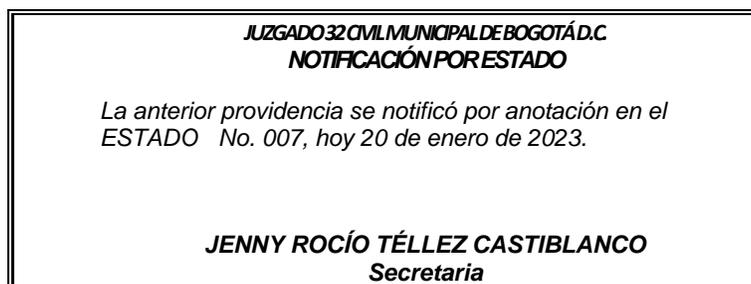
De otra parte, satisfechos los requisitos de que trata el artículo 76 del C. G. del P, el Despacho acepta la renuncia al poder otorgado por la parte actora, a favor del abogado Pablo Mauricio Serrano Rangel.

Finalmente, previo a reconocer personería jurídica al abogado Ramiro Pacanchique Moreno, como apoderado judicial de la parte actora, se le requiere a fin de que aporte el poder que lo faculta para actuar dentro del presente asunto, debidamente conferido mediante mensaje de datos conforme a lo ordena el artículo 5º del de la Ley 2213 de 2022, esto es que el texto del mandato esté en el cuerpo del correo electrónico y no como un archivo adjunto, o en su defecto, la constancia notarial de presentación personal del mismo, tenga en cuenta que el aportado no satisface alguno de esos dos requisitos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Olga Cecilia Soler Rincon

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3705af564dee2885cbe92f234bff57f39e9453387e19ea60829d03a3ea43f53b**

Documento generado en 18/01/2023 07:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>